

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Red Lavado de Activos

Justificación y contexto

La lucha contra el crimen organizado es cada vez más un problema de naturaleza internacional, que requiere el empleo de métodos modernos y efectivos de investigación criminal. Si se quiere desarrollar un combate efectivo a esas organizaciones, posibilitando su verdadera desarticulación, se debe quitar a los delincuentes el producto de su(s) crimen(es). Consecuentemente, para alcanzar este objetivo, indudablemente, una de las claves más importantes es el fortalecimiento de la cooperación internacional.

El lavado de activos consiste en la introducción de capital de procedencia ilícita en el ciclo de la economía legal con la finalidad de ocultar su origen, generando una apariencia de licitud para permitir que el dinero ilegal pueda ser utilizado de manera “ limpia ” en el sistema económico. Este sistema permite a delincuentes y criminales beneficiarse de sus actividades ilícitas, cuya finalidad principal es el lucro. En este sentido, se puede decir que el lavado de activos, al permitir a los criminales conseguir sus fines, es un combustible para el crimen.

Debido a la complejidad de este delito y la necesidad para las policías de orientarse hacia un trabajo conjunto con los demás países en la región, EL PAcCTO, organizó un primer seminario regional en materia de lavado de activos en São Paulo en octubre del 2018, el cual permitió lanzar el trabajo estratégico sobre este eje transversal del Programa.

Por primera vez, se reunieron investigadores de las fuerzas de seguridad, fiscales especializados y representantes de la Unidades de inteligencia financiera, así como representantes de GAFILET, EUROPOL y varios expertos internacionales en la materia. El objetivo del seminario fue crear una dinámica de trabajo interinstitucional favorable a una articulación más estrecha entre las instituciones que participan de la lucha contra el lavado de activos.

Varias de estas propuestas han sido convertidas en actividades concretas del Plan Anual de Acción (PAA) 2019 de EL PAcCTO, como la creación de Equipos Multidisciplinarios Especializados (EME) en la materia. Otra demanda concreta fue la creación de una red de cooperación policial que se materializa con la definición y puesta en marcha de la Red UELLA (Uniendo Europa y Latinoamérica contra el Lavado de Activos).

Principios de base

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO REGIONAL Y LOCALIZACIÓN

Principio 1. Constitución y denominación.

La Red de Lavado de Activos – UELLA es un espacio de diálogo e intercambio creado entre instituciones y entes policiales y de seguridad de América Latina y la Unión Europea. La creación de dicha red se inicia a partir del Seminario Regional sobre Lavado de Activos, organizado en noviembre de 2019 en la Ciudad de Panamá, Panamá, y con el envío oficial de los Formularios de integrantes de la Red de Lavado de Activos, realizado entre agosto y septiembre de 2019, ambas acciones organizadas en el marco del Programa EL PAcCTO¹ (Europa Latinoamérica Programa de Asistencia Contra el Crimen Transnacional Organizado) y del EMPACT CF-MLAR² de la Unión Europea, con la participación de EUROPOL³.

Principio 2. Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación y desarrollo de las actividades que son propias de la Red UELLA es la esfera regional de Latinoamérica, y más concretamente los 18 países que son destinatarios del Programa EL PAcCTO de la Unión Europea (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela), además de los Estados Miembros de la Unión Europea. No obstante, la Red UELLA es un sistema abierto a futuras incorporaciones y participativo, que permite el intercambio de conocimientos, información estratégica, prácticas y otros recursos entre las instituciones de seguridad que la conforman y cuya finalidad es el fortalecimiento de la lucha contra el lavado de activos y sus delitos precedentes y subyacentes.

¹ Europa Latinoamérica Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado – EL PAcCTO. Programa financiado por la Unión Europea que tiene como objetivo el fortalecimiento del Estado de derecho y la lucha contra la criminalidad transnacional organizada a través de tres componentes, cooperación policial, cooperación entre sistemas de justicia y cooperación entre sistemas penitenciarios, además de un eje transversal de lucha contra el cibercrimen, la corrupción, los derechos humanos, el género y el lavado de activos.

EL PAcCTO está coliderado por Expertise France (Francia) y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas – FIIAPP (España), con el apoyo de dos socios coordinadores como el Instituto Ítalo-Latino Americano – IILA (Italia) y el Instituto Camões (Portugal).

El Programa cubre los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

² El EMPACT CF-MLAR, de la Unión Europea articulada, es la Plataforma multidisciplinar europea contra amenazas criminales. Esta acción en particular apoya los países miembros de la Unión Europea en investigaciones transfronterizas de lavado de activos de organizaciones criminales. Los EMPACT surgen en 2010 mediante el desarrollo, por parte de la Unión Europea, de ciclos políticos de cuatro años cuyo objetivo es dar continuidad en la lucha contra las mayores amenazas criminales contra la Unión Europea.

³ EUROPOL – Oficina Europea de Policía. Es el órgano encargado de facilitar las operaciones de lucha contra la delincuencia en el seno de la Unión Europea. EUROPOL está compuesta por los 28 Estados Miembros de la Unión Europea, además de Estados que han firmado Acuerdos Operacionales (Albania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Colombia, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Moldova, Mónaco, Montenegro, Macedonia del Norte, Noruega, Serbia, Suiza, Ucrania y los Estados Unidos de América), Acuerdos Estratégicos (China, Rusia, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos) y Acuerdos de Trabajo (Israel y Japón).

Principio 3. Régimen jurídico.

3.1- La Red UELLA se regirá por lo que disponen los presentes Principios Fundamentales, acordados entre los miembros de la Red. La Red UELLA se constituye como un ente sin personalidad jurídica.

3.2- En cualquier caso, todas las instituciones policiales y de seguridad miembros de la Red UELLA deben respetar las disposiciones legales y reglamentarias establecidas en cada uno de los países a los que representan y en los que desarrollen su actividad. En ningún caso, se podrá intercambiar información sensible ni datos personales, vehículos u otros. Si fuese necesario el intercambio de datos personales o sensibles, se deberá gestionar por los canales oficiales establecidos por la normativa de cada país.

CAPÍTULO II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

Principio 4. Finalidad.

La finalidad de la Red UELLA es la creación de un espacio birregional de dialogo e intercambio entre América Latina y la Unión Europea como instrumento eficiente y útil para el impulso, así como el apoyo de acciones, de lucha contra el lavado de activos, sus delitos precedentes y subyacentes, adaptándose a las realidades de ambas regiones. Su vocación es la de agrupar a las Instituciones que tienen competencia para la investigación de este delito, integrando a profesionales de la rama policial, promover una aproximación innovadora en términos metodológicos y de investigación, para crear una dinámica de interacción y trabajo que beneficie a todos los países y sus instituciones.

Principio 5. Objetivos.

5.1- La Red UELLA se constituye para compartir espacios comunes relacionados con temas de investigación de Lavado de Activos, facilitar el acceso a la información y a las oportunidades que permitan fortalecer la persecución de este delito de forma integrada entre América Latina y la Unión Europea. La dinámica específica de la Red se basa en sus objetivos abiertos e integradores para conformar una identidad propia y compartir procesos de cooperación, actividades de información estratégica, así como proyectos especiales que se puedan manejar a través de la misma.

5.2- La Red se configura como un instrumento de puntos de contacto institucionales, formalmente designados, que representan instituciones de Estados y que sirve para facilitar la cooperación policial en la temática. En consecuencia, el objetivo primordial de la Red UELLA es el de ampliar la visión y el alcance en la lucha contra los delitos de lavado de activos mediante el intercambio de experiencias, formas de trabajo, métodos de investigación y nuevos métodos criminales.

5.3- Son también objetivos primordiales las funciones de divulgación académica, científica, de investigación, de creación mecanismos *ad hoc* temporales como Equipos Conjuntos de Investigación⁴ y/o Equipos Multidisciplinarios Especializados, de organización de eventos periódicos, así como la promoción de mejoras legislativas futuras y homogéneas de carácter nacional e internacional en su campo de actuación.

5.4- Las funciones de la Red aquí establecidas no son taxativas y dependerán de las necesidades de la Red y de sus miembros.

CAPÍTULO III. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN DE LA RED, ENTES INTEGRADOS Y GOBERNANZA

Principio 6. Naturaleza y constitución de la Red.

6.1- La Red de Lavado de Activos es de carácter esencialmente internacional, vinculada especialmente a las áreas regionales de Latinoamérica y la Unión Europea, y orientada a la realización de actividades de cooperación interestatal y regional en el ámbito de los delitos de lavados de activos y delitos precedentes y subyacentes.

6.2 – Son considerados miembros de la red, las instituciones de los países que han validado por escrito los presentes principios fundamentales y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de Contacto para la Red a través del formulario específico (ver anexo I). Las instituciones de otros países interesados en participar en la Red que no hayan validado por escrito los principios fundamentales y designado, por lo menos, a un Punto de Contacto podrán tener un estatus de observador en la Red.

6.3- La Red está constituida por Puntos de Contacto (PdC) institucionales designados por cada una de las instituciones de seguridad de cada país miembro a la Red. Los PdC están divididos en Puntos de Contacto Estratégicos y Puntos de Contacto Operacionales. Dicha distinción es importante porque implica un trabajo en dos niveles específicos. Por un lado, el nivel estratégico y de decisión tanto institucional y de mando, como política, es el encargado de fortalecer los lazos y la visión estratégicos y tácticos entre instituciones y en el mismo seno de su institución. Su capacidad de tomar decisiones es necesaria para poder intercambiar información, métodos y crear acciones *ad hoc* con la autorización precisa de la máxima autoridad de cada institución y país, así como garantizar la implicación continua de dicha institución en la Red. Además, el PdC estratégico es él que ostenta la representación de su país en caso de deliberaciones y/o votos. Por otro lado, a nivel operacional, el PdC Operacional está encargado de analizar posibles sinergias de trabajo, casos concretos y compartir información sobre nuevas modalidades delictivas.

6.4- Dada la naturaleza de la Red, la cual está intrínsecamente vinculada con las instituciones y no a los PdC designados, cualquier institución que haya nombrado un PdC puede cambiar el mismo, siempre y cuando informe debidamente a la Secretaría Ejecutiva de la Red UELLA (ver punto 8). Para dicha notificación, se deberá volver a utilizar el “Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Lavado de Activos” (Anexo I).

⁴ Los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) serán constituidos bajo mandato judicial y en coordinación con las autoridades de ministerios públicos y entes judiciales pertinentes. La Red de Lavado de Activos puede contribuir al desarrollo de los ECI en cuanto a mecanismos de identificación de posibles sinergias de trabajo o casos particulares que se puedan dar entre dos o más países involucrados en la Red.

Principio 7. Entes integrados.

7.1- La Red de Lavado de Activos está abierta a toda aquella institución perteneciente a los cuerpos y fuerzas de seguridad de los países especificados en el Principio 2 del presente documento. La integración en la Red se realizará a través del procedimiento establecido en el Principio 6 del presente documento.

7.2- En caso de necesidad de exclusión de un miembro (Punto de Contacto o Institución) de la Red por grave infracción a los principios fundamentales, se deberá proceder a una votación ad hoc por parte de los demás miembros de la Red, en la que la decisión será adoptada por mayoría cualificada de dos tercios de los votos emitidos.

Principio 8. Gobernanza.

8.1- La coordinación y moderación de la Red UELLA son asumidas por una institución miembro de la misma, la cual se constituye como Secretaría Ejecutiva. La duración de dicha coordinación y moderación es de un año. La coordinación de la Red cambia anualmente, de manera rotativa en función de posibles candidaturas de las instituciones participantes. En ausencia de una candidatura, el país siguiente en el orden alfabético al país coordinador saliente asume esta responsabilidad.

8.2- La Secretaría Ejecutiva está encargada de las funciones de recolección y sistematización de información, además de la moderación de los debates. En su caso, la Secretaría Ejecutiva convoca las reuniones presenciales de la red, elaborando un orden del día y haciéndose cargo de la redacción de un acta. Además, vela por el cumplimiento de los principios generales establecidos en el presente documento.

8.3- La Secretaría Ejecutiva se encarga de contabilizar el número de intercambios y resultados obtenidos gracias a las comunicaciones vía la Red UELLA. Los datos deben ser proporcionados, de forma obligatoria a la Secretaría Ejecutiva en tiempo real. Al menos una vez al año, la Secretaría Ejecutiva comparte los datos con todas las instituciones involucradas.

Principio 9. Funcionamiento democrático

9.1- La Red UELLA se constituye como un espacio de articulación para el intercambio de información, experiencias, buenas y malas prácticas, políticas públicas, legislación, etc. En el caso de que se deban tomar decisiones, estas lo serán a través del principio democrático de mayoría simple.

9.2- Cada institución debe aplicar su legislación y reglamento nacional en cuanto a protección y utilización de datos.

CAPÍTULO IV. OTRAS DISPOSICIONES

Principio 10. Reglamento interno.

10.1- Los principios fundamentales establecidos en el presente documento constituyen las reglas de funcionamiento internas de la Red UELLA. La modificación y derogación de estos principios, así como la inclusión de todas aquellas disposiciones no previstas en este documento serán reglamentadas y adoptadas por una mayoría cualificada de dos tercios del total de los miembros.

10.2- Cada miembro de la Red UELLA dispone de un único voto que corresponde al PdC estratégico, de acuerdo con el punto 6.3. En caso de ausencia, podrá delegar su voto al PdC operacional.

Principio 11. Inicio de las actividades.

La Red UELLA iniciará sus actividades formalmente, una vez que estos Principios Fundamentales de la Red hayan sido validados, por escrito, por al menos cinco instituciones de los países mencionados en el principio 2, y que hayan designado, por lo menos, a un Punto de Contacto. La selección de la institución que asumirá la Secretaría Ejecutiva, se realizará en un período de un mes después del inicio de las actividades.

Principio 12. Idioma.

La lengua de trabajo de la Red UELLA es principalmente el español, y en su defecto el inglés. De manera excepcional y para reuniones de la red, se podrá prever trabajar en otro idioma, con interpretación simultánea.

Principio 13. Retirada y disolución de la Red.

13.1- Una institución de un país miembro de la Red puede decidir, en cualquier momento, retirarse de la misma. En este caso, informa oficialmente y por escrito a la Secretaría Ejecutiva de su demanda de retirada.

13.2- La disolución se realizará en una reunión, ordinaria o extraordinaria, convocada al efecto. La disolución de la Red tendrá que ser aprobada por una mayoría cualificada de los dos tercios de los votos emitidos por los presentes. La solicitud y eliminación de los datos y de las informaciones vertidas en la Red deberá respetar las legislaciones y normas de protección de datos pertinentes.

Anexo I: Formulario de designación de Puntos de Contacto de la Red de Lavado de Activos

FORMULARIO RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE ACTIVOS			
<p><i>La RED está conformada por instituciones policiales latinoamericanas y de la Unión Europea, las cuales designan dos puntos de contacto para participar en la misma. En cualquier caso, las instituciones son las responsables del control, seguimiento y designación de personas, u otros.</i></p>			
1. DATOS INSTITUCIONALES			
País			
Institución			
Departamento y/o Unidad			
Dirección postal			
Teléfono de contacto			
2. REPRESENTANTE INSTITUCIONAL QUE AUTORIZA			
Nombre			
Apellidos			
Rango	Género	H / M	
Cargo			
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			
3. PERSONAS DESIGNADAS PARA LA RED DE POLICÍAS ESPECIALIZADOS EN LAVADO DE ACTIVOS			
3.1. PERSONA DESIGNADA A NIVEL ESTRATÉGICO, DECISORIO Y DE MANDO			
Nombre			
Apellidos			
Rango	Género	H / M	
Cargo			
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			
Información adicional (cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)			
3.2. PERSONA DESIGNADA A NIVEL OPERACIONAL			
Nombre			
Apellidos			
Rango	Género	H / M	
Cargo			
Institución, Departamento y/o Unidad			
Email institucional			
Teléfono (incluir prefijo)			
Información adicional (cursos de especialización, años en el cargo, cargos anteriores, etc.)			
En: _____, el _____ de _____ del 2019			Firma: _____
Nombre y apellido(s) del representante institucional: _____			_____

ANEXO II: Listado de países participantes en la Red de Lavado de Activos

Argentina

Alemania

Bolivia

Brasil

Chile

Colombia

Costa Rica

Ecuador

El Salvador

España

Francia (pendiente)

Honduras (pendiente)

México

Panamá (pendiente)

Paraguay

Perú

Portugal

Républica Dominicana

Uruguay